



Alcaldía de **MAGDALENA**
Por un municipio en desarrollo



ORDEN DE PAGO

Municipalidad: **MAGDALENA**

Departamento: **INTIBUCÁ, HONDURAS, C.A.**

Orden de Pago Nº 07082

Páguese a: Jose Eladio Ramos Alemán

Cheque No.: pagó en línea

Valor Efectivo: _____

La Cantidad de: Ciento Noventa y siete Mil Dócientos Treinta y dos Lps.

Lps. **197,232.00**

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos.

FONDO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
11	11	02	001	004
Código	Código 01	Código:	Código:	Código:

Gastos Corrientes: _____
Gastos Inv. Social: _____
Gastos Deuda Pública: _____

OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS	
		SUB TOTAL	TOTAL
47210	pagó por la finalización del 100% de la construcción e instalación del sistema de Alcantarillado en el Barrio la cultura, Casco urbano Magdalena, Intibucá.	L 197,232	
	Nota: Este proyecto de Alcantarillado en el Barrio la cultura se quedó fuera del proyecto principal ya que los beneficiados no dieron lugar a que las tuberías pasaran por sus terrenos empezando a	L 197,232.00	

FECHA: 01 de febrero del 20122

[Signature]
(FYS) Alcalde Municipal



[Signature]
Contadora Municipal



[Signature]
Tesorera Municipal



Recibido Por: [Signature]
Identidad No: 1015192500029
Impuesto Vecinal: 802223



Original Tesorería
Original Presupuesto



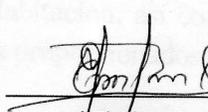
RECIBO por Lps 197,232.00

Yo José Eladio Ramos Alemán, mayor de edad, estado civil casado Hondureño maestro de obra con tarjeta de identidad 1015 1965 00029 residentes en esta cabecera municipal por medio de la presente **HAGO CONSTAR:**

Que en esta fecha he recibido de la alcaldía Municipal de Magdalena Intibucá la cantidad de Lps **197,232.00** (Ciento Noventa y Siete Mil Doscientos Treinta y Dos Lempiras Exactos.) valor que me corresponde como primer y último estimación del 100% por la Finalización del proyecto de Construcción e Instalación Sistema de Alcantarillado Barrio La Cultura, Casco urbano, Magdalena, Intibucá.

NOTA: NO SE LE DEDUJO 12.5% de la utilidad del impuesto de la (SAR) ya que cuenta con la constancia vigente pago a cuenta.

Para efectos legales extendiendo el presente recibo firmando para constancia Magdalena Intibucá 01 días del mes de Enero del 2022.


José Eladio Ramos Alemán
Contratista





CONTRATO ENTRE MUNICIPALIDAD Y CONTRATISTA. PROYECTO DE CONSTRUCCION E INSTALACION SISTEMA DE ALCANTARRILLADO BARRIO LA CULTURA, CASCO URBANO, MAGDALENA.

NOSOTROS: GUSTAVO A. DEL CID ROMERO, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, portador de mi tarjeta de Identidad No. 1008- 1946 -00046 Hondureño y residente en esta cabecera Municipal, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Magdalena depto. De Intibucá y por ende representante de la Municipalidad quien de hoy en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y **JOSÉ ELADIO RAMOS ALEMÁN**, Mayor de edad, casado maestro de obra, portador de mi Identidad No 1015-1965-00029 Hondureño y residente en esta cabecera Municipal, quien de hoy en adelante se denominara el **CONTRATISTA**: Hemos convenido en celebrar el contrato que se regirá bajo las clausulas siguientes:

PRIMERO: El contratista manifiesta tener la capacidad y experiencia para realizar trabajos de construcción de obras civiles en todas sus etapas, tales Reparación de calles, Adoquinado, Vados, Enchapados de calle, Cajas Puentes, Tulumos en las calle, Centros de Salud y Escolares, Casas de Habitación, así como también Centros Comunales, conforme a los detalles proporcionados por el contratante.

SEGUNDO: EL **CONTRATISTA** se compromete a realizar el Proyecto de Construcción e Instalación Sistema de Alcantarillado en el Barrio La Cultura. Casco Urbano, Magdalena.

TERCERO: El Contratista se compromete en construir la obra por un monto total de Lps 197,232.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Doscientos Treinta y Dos Lempiras exactos.) el cual ha sido establecido para cubrir los gastos de mano de obra calificada, Descalificada, materiales, fletes y todo lo requerido para lograr la ejecución del proyecto y obtener un trabajo de calidad. FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en base a las cantidades de obra reflejadas mediante una estimación presentada por el contratista.

CUARTO: El Contratista será responsable de la ejecución de la obra y de las fallas o desperfectos que le fueren imputables y por no obedecer o aplicar las instrucciones por escrito por el supervisor asignado. Por la administración, su responsabilidad durara hasta que espire el periodo de duración de la garantía de calidad.

QUINTA: PLAZOS DE EJECUCION: Multas o sanciones por incumplimiento de plazo; si el contratista no cumpliera el plazo parcial convenidos incurriere en atrasos de manera no justificada por los que no pudiese entregar la obra en los plazos pautados la administración tomara las medidas correctivas que fueren necesarias como ser: Lps 500 de multas diarias por atrasos parciales y si el atraso parcial de fuese repetitivo se dará la reducción del contrato con la ejecución de la garantía de cumplimiento.

1-Art 72 de la ley de contratación del estado: la administración podrá imponer multas por incumplimiento de plazos parciales cuando la naturaleza lo requiera y este previsto a si en los citados documentos.

SEXTA: El contratista deberá cumplir o ejecutar con forme a diseño especificaciones técnicas y cantidades de obras presentadas en los pliegos las obras correspondientes en tiempo y en forma; la no ejecución de las mismas permitirá la aplicación de una multa igual a la obra contemplada a sí mismo en la ejecución el llenado de la bitácora del proyecto el cual se llenara cada día de manera obligatoria.

SEPTIMA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA. Autoriza por este medio a EL CONTRATANTE a que se le deduzca de la utilidad el Impuesto de la (SAR) correspondiente al 12.5% de conformidad al artículo N°50 Párrafo 6 de la Ley del Impuesto. Salvo que el contratista este sujeto al régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, Párrafo 6 de la Ley del Impuesto sobre la Renta) para que no sea aplicable esta retención el contratista deberá presentar:

1-Constancia Vigente emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos de que el contratista está sujeto al régimen de pagos a cuenta, ó.

OBTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El tiempo de duración del presente contrato será de 22 días plazo durante el cual EL CONTRATISTA tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificadas.

NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Planos, Especificaciones técnicas, copia del primer pago y los restantes, fotografías,orden de inicio, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de construcción, la bitácora es obligatoria llenarla diariamente, y un cronograma de las actividades que se realizaran en el proyecto.

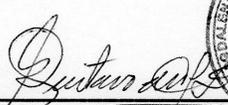
DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas.asi mismo EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA: FORMAS Y APLICACIÓN DE SUPERVISION. El. CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales. b) En el caso de que el inspector ó supervisor suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATISTA, por el plazo que dure la suspensión de la obra; en ambos casos acordados por la Municipalidad. De común acuerdo cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATISTA. c) Si EL CONTRATISTA rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la Municipalidad podrá mandar a ejecutar la respectiva garantía a través del inspector ó supervisor de AMFI y el técnico de proyectos de la Municipalidad y la corporación Municipal.

DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionadas directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento ejecución o terminación del mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

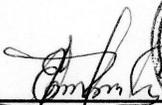
DECIMA CUARTA: FINALIZACION DE LA OBRA: El contratista deberá presentar acompañado de la estimación final un acta. Donde describa de la forma resumida la ejecución total de la obra. Aspectos técnicos que deben cumplirse para el mantenimiento de calidad de obra, un resumen de la aplicación de las observaciones hechas por la supervisión y la aplicación de las mismas manuales de operación y mantenimiento de la obra y comprobación de la limpieza de los predios y presentar la garantía de calidad de obra del 5% del monto total del proyecto, con una vigencia no menos de 12 meses.

DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las clapsulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en el Municipio de Magdalena Intibucá a los 17 días del mes de Enero del año 2022.



Gustavo Adolfo Del Cid Romero
Alcalde Municipal.





José Eladio Ramos alemán.
Contratista





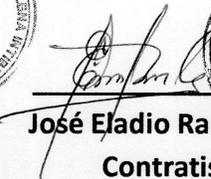
ACTA DE INICIO DE LA OBRA.

El suscrito Alcalde Municipal Gustavo Adolfo Del Cid Romero: **AUTORIZA** al contratista JOSE ELADIO RAMOS ALEMAN para que inicio el día martes 18 de enero del año en curso al proyecto de **CONSTRUCCIÓN E INSTALACION SISTEMA DE ALCANTARRILLADO BARRIÓ LA CULTURA, CASCO URBANO, MAGDALENA.**

Para los fines legales se extiende la presente en el Municipio de Magdalena, Intibucá a los 17 días del mes de Enero del año 2022.



Gustavo Adolfo Del Cid
Alcalde Municipal



José Eladio Ramos Alemán.
Contratista



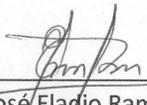
Alcaldía de
MAGDALENA
Por un municipio en desarrollo

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL.

El Suscrito Alcalde Municipal de Magdalena Departamento de Intibucá: por medio de la presente **HACE CONSTAR: QUE EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACION SISTEMA DE ALCANTARRILLADO BARRIO LA CULTURA, CASCO URBANO, MAGDALENA.** Ha sido terminado y recibido al contratista José Eladio Ramos Alemán de acuerdo a lo establecido en el contrato, el cual se da por aceptado sin ninguna observación.

Para los fines legales se extiende la presente acta de recepción final en Magdalena Intibucá a los 28 días del mes de Enero del año 2022.


Gustavo Adolfo Del Cid Ramos C.A.
Alcalde Municipal


José Eladio Ramos Alemán.
Contratista

TEMA DE ALCABTARRILLADO BARRIO LA CULTURA. MAGDALENA,
INTIBUCA

CANTIDADES DE OBRA

No	Descripcion de la actividad	Unid	Cantidad de Obra	Precio	Total
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	173	L10.00	L. 1,730.00
2	DEMOLICION Y EXCAVACION DE CALLE	ML	173	L285.00	L. 49,305.00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 4" SDR-41	ML	169	L185.00	L. 31,265.00
4	FUNDICION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO e=15cm, 1:2:3	ML	160	L460.00	L. 73,600.00
5	CAJAS DE REGISTRO CONDOMINIALES	UNID	4	L2,600.00	L. 10,400.00
6	CONSTRUCCION DE PILA	GL	1	L7,800.00	L. 7,800.00
7	LIMPIEZA DE CALLE	GL	1	L2,000.00	L. 2,000.00
SUB-TOTAL (COSTO DIRECTO)					L. 176,100.00
Utilidad (12%)					L. 21,132.00
TOTAL DEL PROYECTO					L. 197,232.00



Detalle de Transferencia de Fondos

Agencia: BANCA ELECTRONICA Fecha: 01/02/2022 02:46:56 p.m.
N° Ref Bancaria: 6660745

Monto Débito: LPS 197,232.00
Monto Crédito: LPS 197,232.00
Origen de Fondos: 0
Factor de Cambio: 1.0000

Cuenta Origen: ****-***088-6
ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGDALENA
Cuenta Destino: 21-305-002535-4
RAMOS ALEMAN JOSE ELADIO

Descripcion: Proyecto Alcantarillado

*** Transferencia realizada electrónicamente ***




Fecha: 01/02/2022 02:46:56 p.m.

Banca por Internet

Usuario: oherandez0018

CONSTRUCCIONES RAMOS ALEMAN

RECIBO POR HONORARIOS

Prop: José Eladio Ramos Alemán Tel.: 3142-5457 / 9599-7074
R.T.N. 10151965000292
Email: joelramosn96@gmail.com
Bo. El Llano, Frente A Pulperia Heidi, Magdalena,
Intibucá, Honduras, C.A.

Por Lps. 197232.-

Fecha: 12 de 02 Año 20 22

Recibi de:	La Municipalidad de Magdalena	R.T.N. 100899952130120
La Cantidad de:		
Por Concepto de:	Pago del Proyecto Construcción Aleatorizada Barrio La cultura Magdalena	

Total Honorarios Lps.	197232.-
Retención Lps.	
Total Recibido Lps.	197232.-

CAI: 99B63A-FD38E8-DE438E-3D6DEE-192AC8-E2
Fecha Límite de Emisión: 18/10/2022
Fecha de Recepción: 18/10/2021
Rango Autorizado:
000-001-04-00000163 al 000-001-04-00000187
000-001-04-00000165

[Signature]
Firma

